

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN







ORDEN POR LA QUE SE PUBLICA LA SEGUNDA RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021, PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, DEL PROGRAMA ESTATAL PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA Y SU TRANSFERENCIA, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA-TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Por Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a proyectos de colaboración público-privada, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2021.

En el artículo 50 de la citada orden se establece que el órgano instructor procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Asimismo, en esta fase se verificará el cumplimento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario por parte de cada participante en el proyecto, además de la adecuación de la propuesta a los requisitos establecidos para los proyectos en el artículo 42.

Efectuada por el órgano instructor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Orden, la revisión de las solicitudes presentadas, notificada al interesado, realizado el trámite de audiencia y evaluadas, en su caso, las alegaciones presentadas,

## **RESUELVO:**

- 1º. Dictar orden por la que se publica la segunda relación de solicitudes excluidas de la convocatoria de proyectos de colaboración público-privada correspondiente al año 2021. En el anexo de esta orden se incluye la relación de solicitudes excluidas y las causas de exclusión.
- 2º. Ordenar la publicación de esta Orden en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.
- 3º. Incluir en la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, información detallada de la causa de exclusión. Esta comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.









Alternativamente a lo dispuesto en el apartado anterior, contra esta Resolución y en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 11.1.a), y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Ministra de Ciencia e Innovación y la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación.

P.D. (Orden CIN/639/2020, de 6 de julio, BOE nº 192, de 14 de julio y Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio).

El Director de la Agencia Estatal de Investigación,

Domènec Espriu Climent









## **ANEXO SOLICITUDES EXCLUIDAS**

REFERENCIA	TITULO	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
CPP2021-009060	Desarrollo de gafas con lentes electroópticas	INDO OPTICAL, S.L.	B66232976	Motivo 01
CPP2021-009039	SECURE - Smart ConnECted FutURe TunnEls	ABERTIS AUTOPISTAS ESPAÑA, S.A.	A81545790	Motivo 01

## DESCRIPCIÓN DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	DESCRIPCION
Motivo 01	Una o varias de las entidades participantes del proyecto no cumple con los objetivos del efecto incentivador, ya que no solicitan ayuda, o no necesitan ayuda para la realización de la actividad, tal y como se establece en el artículo 42.2.c) 3º de la Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre.